

[Cruz]

En la Ciudad^d de Cartago en diez y nueve días de el mes de Noviembre de mill setecientos y veinte y Vn años Don Diego de la Haya fernandes *gouernad^{or}* y *Capit^{án} general* de esta *Prouincia^a* de Costa Rica por su Magestad^d. Y el Capitán Don Joseph de Morales y Trimino *theniente^{te}*. de thesorero de la Real *hazienda^{da}* en ella Desimos que en veinte y quatro de octubre proximo pasado a la foja Doscientas setenta y siete Bueltas en los autos Principales formados sobre la denuncia Y aprehension del fierro Yntroducido por el Valle de Matina por el mes de maio asi mismo *passado^{do}* de este año. se dispuso auto para que se trajesen a la Vista y se ejecutase en pliego separado el de Culpa Y cargo a las Personas que por ellas Y por otras Conpraron fierro Plattina Y Vergajon en las Riueras de dicho valle a los sambos e Yndios mosquitos Y los Cargos que Resultan contra Pedro Sanches son en la manera siguiente Primeramente se le hace Cargo a la foja sesenta y nueve por declarazi^{ón} de Francis^{ca} de Arroio muger legitima de Juan Vanegas que en sus mulas trajo del Valle de Matina a esta Ciudad^d Vn pedasso de platina el mismo que dicho Pedro Sanches le entrego en el Citado Valle para que se lo Condujere que le parece

que seria de ocho o diez libras y esto mismo asegur[ó] Miguel de la Vega mulatto libre, Y el dicho Pedro Sanchez ensu declarazi^{ón} a la foja Quarenta Bueltas dijo que se lo lleuó en la playa de dicho Valle, Y a la foja cien[to] y quarenta y vna en otra dijo que era Cauo del Vija de la boca quando aportaron a ella los sam[bos] mosquitos en ocasion que era theniente Don Alba[ro] de Guebara quien embio Recado con Balthasar Ca[r]uajal para que dejase lleuar Canoas de Platanos a dichos mosquitos por los matineros y no vido qui[én] Comercio Con ellos por allarse enfermo Costando lo Contrario por declarazi^{ón} de foxas Ciento y quaren[ta] Y dos de Lucas de Vlate Cuio pedasso de fierro n[ó] a entregado en este juzgado para lo qual Y para R[e]ceuirle su Confesion sera trahido del Valle de Bar[va] Y puesto preso en la Carcel de esta Ciudad^d prosediend[o] a las Preguntas Concernientes a la justificazi^{ón} de esta Causa asi lo prouemos Y firmamos por ante los testigos presentes por falta de *esscriba^{no}* =
Diego de la Haya
Joseph de Morales Trimino

Bernar^{do} Marin

francis^{co} xavier de oriamuno